



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA LUNES 4 DE JULIO DE 1988 No. 1

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO.

Decreto Número 164, que declara al C.
Francisco Hernández Espinoza, Primer Regi-
dor Propietario del H. Ayuntamiento de
Cajeme.

3 , 4

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Resolución Presidencial que concede dota-
ción de tierras a vecinos del Poblado
"Torocobampo", Municipio de Huatabampo. ..

5 a 12

Resoluciones Presidenciales que conceden
dotaciones de tierras a vecinos de los
Pobladitos "Puebla" y "San Isidro", ubicados
en el Municipio de Caborca.

13 a 22

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.

23 a 31

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

MARIA DE LOS ANGELES YOCUPICIO.	23
FONDO DE FOM.A ACTIV.ECONOMIC.Y PRODUCT.DEL ESTADO	24
BIENES DE RAUL DE LA CRUZ LOPEZ GAMEZ.	25
BIENES DE BENIGNO MUNGUIA GARCIA.	"
BIENES DE REFUGIO VILLEGAS VDA. DE MARTINEZ.	"
BIENES DE DANIEL RUBIO GONZALEZ.	"
BIENES DE AMADA MORALES VDA. DE GUERRERO.	"
BIENES DE RODRIGO MARTINEZ Y MARIA FELIX DE M.	"
BIENES DE LUZ VALENZUELA ROCHIN (AVISO NOTARIAL)	"
BIENES DE APOLINAR LUIS TORRES.	"
BEATRIZ FLORES DE COTA.	26
BERTHA ALICIA GAYTAN HERRERA.	"
JUAN JOSE LIRA GALVAN.	"
GUSTAVO, SUSANA AMPARO Y ELISA SALAZAR PALOMINO. .	"
GUSTAVO SALAZAR PALOMINO Y SANTIAGO CORNEJO SALAZAR	"
BIENES DE RAUL BARBARA VIDIELLA.	27
BIENES DE FIDEL LIMAS TIRADO 6 FIDEL LIMA TIRADO..	"
BIENES DE GERARDO BADILLA CONTRERAS.	"
BIENES DE LUIS RAMIREZ NUNEZ.	"
BIENES DE FRANCISCO NAVARRO ESTRADA.	"
BIENES DE RAUL GARCIA NAVARRO.	"
BIENES DE JUANA COTA SANCHEZ Y FCO. GALAVIZ GOMEZ.	"
BIENES DE FRANCISCO MIGUEL TRUJILLO CERVANTES. ...	28
BIENES DE CARLOS CRISTOBAL ENRIQUEZ VERDUGO.	"
BIENES DE MANUELA CORONADO GUTIERREZ.	"
BIENES DE GENARO RIOS VILLARREAL.	"
BIENES DE RAMON DORAME CAMPA.	"
ISSSTESON.CONV.A HEREDEROS DE CLAUDIO ACUÑA FLORES	"
ISSSTESON.CONV.A HEREDEROS DE INES DIAZ SALGADO. .	"
BIENES DE LEONARDO BETANCOURT ALTAMIRANO.	29
BIENES DE ARNULFO OCHOA GORTAREZ.	"
BIENES DE JOSE PALAFOX CORONADO.	"
BIENES DE ILDEFONSO GUADALUPE ALCAZAR VAZQUEZ. ...	"
BIENES DE JACINTO FLORES OCHOA.	"
BALVANEDA GIL FIERROS Y ALFONSO CERDA MELGOZA. ...	"
MANUEL QUINTERO TAPIA Y MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.	"
MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C.	30
LIC. JUAN FRANCISCO GREGG DIAZ.	"
DAVID MARTINEZ CACACHO.	"
LORENZO BLANCO QUEVEDO.	"
SOFIA MENDEZ LEON.	"
LIC. CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA.	31
MIGUEL ANGEL ZAMORANO ACOSTA.	"
BIENES DE AGUSTIN FORNES CONANT.	"
BIENES DE IGNACIO TERAN MIRAZO.	"

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 164

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE
D E C R E T O

QUE DECLARA AL C. FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA PRIMER REGI-
DOR PROPIETARIO, PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME,
SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se declara Primer Regidor Propie-
tario al C. FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA, en virtud de la li-
cencia otorgada al C. ARMANDO JESUS FELIX OLGUIN, a fin de -
dar cumplimiento a los artículos 18 y 21 de la Ley Orgánica-
de Administración Municipal, debiéndose comunicar al C. Pre-
sidente Municipal de Cajeme, Sonora, para que en Sesión de -
Cabildo tome protesta al C. FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA en-
su cargo de Regidor Propietario y quede definitivamente inte-
grado el Ayuntamiento.

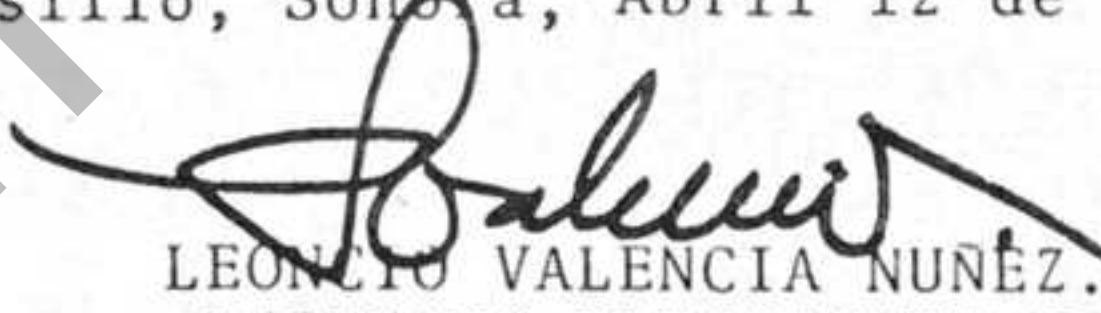
T R A N S I T O R I O

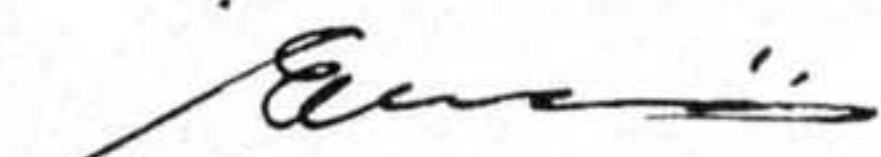
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día si---
guiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno
del Estado.

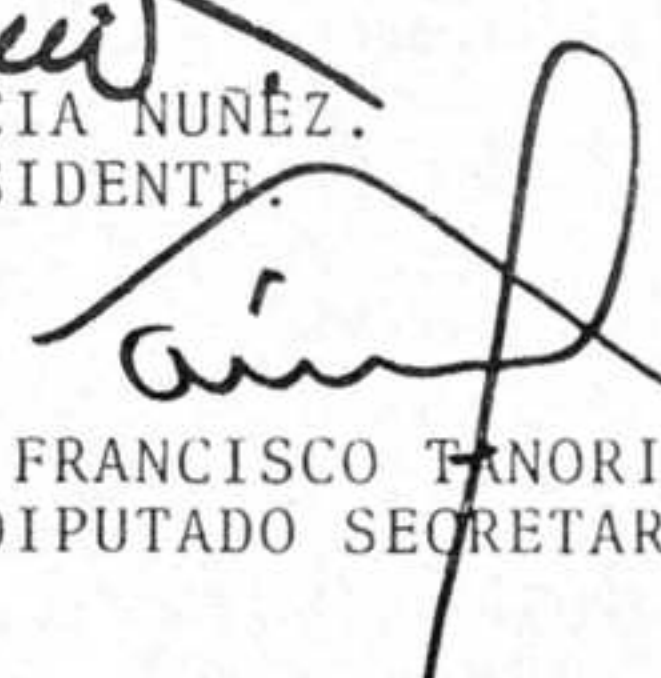
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-
gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Abril 12 de 1988.


LEONCIO VALENCIA NÚÑEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.


EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.


PROFR. FRANCISCO TANORI DURAZO.
DIPUTADO SECRETARIO.

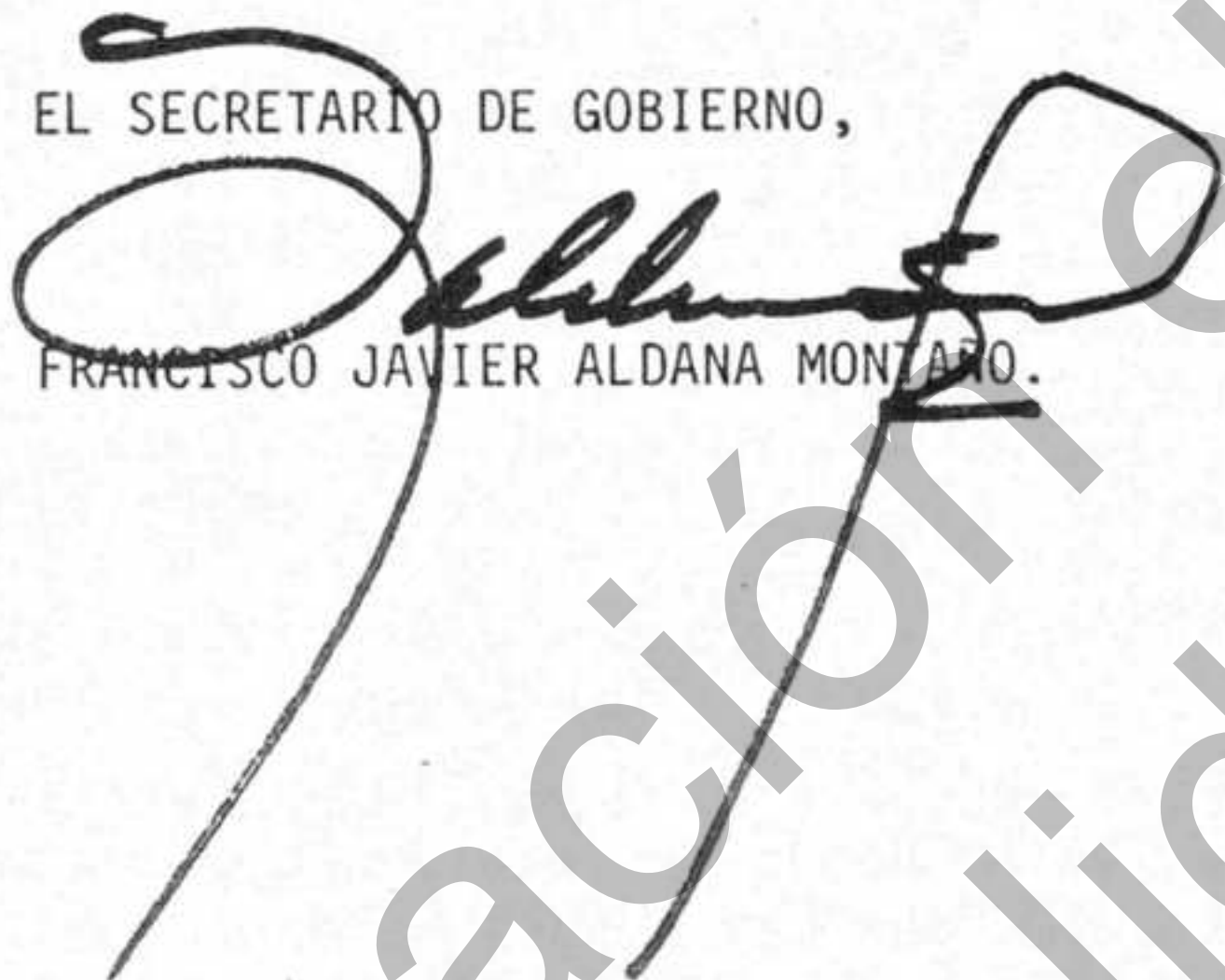
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "TOROCOBAMBO", ubicado en el municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 5 de enero de 1977, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de junio de 1979, misma que surte efectos de notificación, y además por medio de aviso fijado el 26 de enero de 1977, en el tablero de avisos y notificaciones de la Presidencia Municipal del lugar, se notificó a todos los propietarios, encargados o poseedores de predios rústicos ubicados dentro del radio legal, la instauración del expediente, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 Párrafo Primero de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 72 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1979, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien no dictó su Mandamiento, por lo que debe entenderse emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que resulta afectable en este caso, una superficie total de 869-57-14

Has. de agostadero susceptibles de cultivo, del predio denominado "TOROCOBAMPO", de las cuales 746-14-28 Has., pertenecen a los CC. Trinidad Muñoz Vde. de Karam, 29-84-61 Has., - según escritura Núm. 4736 de 18 de Febrero de 1967, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Huatabampo, Sonora bajo el Número 6498, del Volúmen XIV, Sección Primera; Roberto Karam Muñoz, 29-84-61 Has., según contrato privado de compra-venta de 18 de Mayo de 1968, inscrito en el Registro Público de la Propiedad antes citado, bajo el Número 5723, del Volúmen 20, Sección de documentos privados el 28 de Marzo de 1969; Bertha Alicia Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Guadalupe María Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Dora Elisa Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Trinidad Yamel Atrip Karam, 30-02-65 Has.; Alma Julia Atrip Karam, 29-42-27 Has.; Rosa de Lourdes Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Elsa Margarita Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Gilda Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Alia María Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Marco Antonio Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Roberto Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Jorge Atrip Karam, 30-08-94 Has.; Blanca Ibarra de Karam, 29-84-61 Has.; Lidia Karam Muñoz, 29-84-61 Has.; Alicia Karam de Carrillo, 29-84-61 Has.; Jesús Alfredo Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Alfredo Karam, 29-84-61 Has.; Concepción Karam de Ahumada, 29-84-61 Has.; Elías Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Roberto Carrillo P., 29-84-61 Has.; Carmen Olivia Karam de Ruiz, 29-84-61 Has.; Jorge Atrip, 29-84-61 Has.; y Trinidad Karam de Atrip, 29-84-61 Has., según Escrituras privadas de 18 de Mayo de 1968, inscrita en el Registro Público de la Propiedad ya mencionado, bajo los números 5727, 5728, 5729, 5730, 5731, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736, 5737, 5738, 5739, 5741, 5742, 5743, 5744, 5745, 5746, 5747, 5748, 5749 y 5750, respectivamente, Volúmen XXI, Sección de Documentos Privados, las doce Escrituras Primeras, el 2 de - - - - -

mayo de 1969, y las once restantes el día 3 del mismo mes y año; y, 123-42-86 Has., propiedad del C. Francisco J. Galaviz, según Escritura Pública número 786 de 6 de agosto de 1946, -- inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Navojoa, Sonora, bajo el número 240, Volumen XVI, Sección-Primera, el 19 de septiembre de 1946; dicho predio forma unidad topográfica y ha permanecido sin explotación por más de -- dos años, sin que exista causa de fuerza mayor como se com -- prueba con el informe de 20 de junio de 1983, relativo a los -- nuevos trabajos técnicos e informativos, practicados por el -- comisionado Ing. José Hernández Ramírez, en el que manifiesta: "que habiéndose hecho un recorrido por todo el terreno que -- ocupa el predio "TORRECOBLENCO", se encontró que la vegetación -- espontánea es mezquite, pitahaya, palo verde, nopal, breá y -- choya, los terrenos están enmontados a excepción de la super -- ficie de 3-81-47.95 Has., en posesión de Ramón Gastélum, --- quien dió su consentimiento para ingresar en el grupo peticio -- nario, y que la superficie restante no ha sido explotada por -- sus propietarios desde hace aproximadamente 18 años, por otra -- parte, la familia Karam aceptó no tener ninguna clase de ex -- plotación en el predio y por lo que respecta al C. Francisco -- J. Galaviz, no se presentó en la fecha en que se realizó la -- Inspección Ocular no obstante habérsele notificado por escri -- to con 3 días de anticipación a la celebración de dichos tra -- bajos".

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consulti -- vo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley, y apro -- bó dicho dictamen en sesión celebrada el 26 de agosto de -- 1983; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- que el derecho del núcleo -- peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostra -- do al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses --

de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, incluyen en los beneficiados al C. Ramón Gastélum Aragón, que no obstante, que no figura como solicitante reúne tales requisitos y además, está en posesión de una fracción de: - - - 3-81-47.95 Has., del terreno que se afecta, quien aceptó su ingreso al grupo de solicitantes, resultando de acuerdo con lo anterior, 73 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Pedro Armenta Gastélum, 2.- Juan Pedro Armenta Matus, 3.- Alejandro Armenta Gastélum, 4.- Genaro Armenta Armenta, 5.- Julio César Armenta Armenta, 6.- Guadalupe Castillo Valenzuela, 7.- Mauro Armenta Borbón, 8.- Lorenzo Sánchez Bastida, 9.- Ramón Ibarra Ibarra, 10.- Jorge Armenta Borbón, 11.- Genaro Valenzuela Soto, 12.- Manuel Valenzuela Ayala, 13.- Guillermo Castillo Valenzuela, 14.- Luz Aides Armenta Soto, 15.- Andrés Osuna Gaxiola, 16.- Francisco Horacio Armenta Soto, 17.- Angel Ozuna Gaxiola, 18.- Francisco Valenzuela Ayala, 19.- Arturo Frías Cejudo, 20.- Felipe Tejeda Franco, 21.- Ramón Estrada Vargas, 22.- Santos Contreras Leyva, 23.- Francisco Javier Contreras Caro, 24.- Cesar Contreras Caro, 25.- Francisco Sánchez Gutiérrez, 26.- Nicolás Jurado Jurado, 27.- Maurilia Valdez Yocupicio, 28.- Jesús Soto Valdez, 29.- Francisco Soto Valdez, 30.- Bonifacio Gámez Cor, 31.- Francisco Félix Villa, 32.- Manuel Torres Fernández, 33.- Juan Torres Angulo, 34.- Florencio Molina Aguilera, 35.- Gustavo López Félix, 36.- Angel Molina Aguilera, 37.- José Abel Frías Cejudo, 38.- Antonio López Valenzuela, 39.- Jesús Atrienzo Lastra, 40.- Enrique Uzarraga - -

41.- Jesús Matilde Angulo Cota, 42.- Francisco Contreras Angulo, 43.- Genaro Colinares Leballos, 44.- Rosario Colinares Guerrero, 45.- Jesús Carrera Torres, 46.- Carlos Jarra Samayoa, 47.- Raul Armenta Gastelum, 48.- Manuel Félix Gutiérrez, 49.- Jesús Alberto Rivera Coto, 50.- José Luis Coto Coto, 51.- Victor M. Colinares Guerrero, 52.- Margarito Hurtado Anaya, 53.- Alfredo Ozuna Gaxiola, 54.- Jorge Antonio Ramos Méndez, 55.- Roberto Gaxiola Félix, 56.- Higinio Sánchez Anaya, 57.- Anacleto Zuzeta González, 58.- Ramón Rosario Valenzuela Armenta, 59.- José Luis Carrillo Beltrán, 60.- María Félix Armenta, 61.- Aurelio Rodríguez González, 62.- Astolfo Félix Gutiérrez, 63.- Roberto Cota Campas, 64.- Dora Norando Murrieta, 65.- Joel Oscar Norando M., 66.- Rafael Calpero Olivares, 67.- Rosario Medina Bueno, 68.- Socorro Estrella Coto, 69.- Francisco Ruiz Domínguez, 70.- Carlos Coto Ruiz, 71.- Victoria Armenta Yocupicio, 72.- Humberto Armenta Gastelum y --- 73.- Ramón Gastelum Aragón.

CONSIDERANDO SEGUNDO:- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultado -- tercero de la presente resolución; siendo una superficie de -- 869-57-14 Has., de agostadero susceptibles de cultivo, del -- predio denominado "POCOBONITO", que se toman de las personas y en la proporción siguiente: Trinidad Muñoz Vda. de Karam -- 29-84-61 Has.; Roberto Karam Muñoz, 29-84-61 Has.; Bertha Alicia Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Guadalupe María Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Dora Elisa Karam Ibarra, 29-84-61 Has.;- Trinidad Yazel Atrip Karam, 30-02-65 Has.; Alma Julia Atrip Karam, 29-42-27 Has.; Rosa de Lourdes Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Elsa Margarita Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Gilda Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Alia María Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Marco Antonio Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Roberto Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Jorge Atrip Karam, 30-08-94 Has.; ----

Blanca Ibarra de Karam, 29-84-61 Has.; Lidia Karam Muñoz, 29-84-61 Has.; Alicia Karam de Carrillo, 29-84-61 Has.; - Jesús Alfredo Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Alfredo Karam, 29-84-61 Has.; Concepción Karam de Ahumada, 29-84-61 Has.; Elías Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Roberto Carrillo R., - 29-84-61 Has.; Carmen Olivia Karam de Ruiz, 29-84-61 Has.; Jorge Atrip, 29-84-61 Has.; Prinidad Karam de Atrip, 29-84-61 Has.; y Francisco J. Galaviz, 123-42-86 Has.; las cuales no están delimitadas entre sí, sino que forman una sola unidad topográfica, y que han permanecido sin explotación por más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor, por lo que resulta afectable con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción XV interpretada a contrario sensu y numeral 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, también interpretado a contrario sensu, y se entregarán como Dotación de Tierras al poblado -- "TOROQUEBAND", del municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, superficie que se destinará para los usos colectivos -- de los 73 campesinos capacitados, reservándose la superficie necesaria para constituir la zona urbana, 20-00-00 Has. para la parcela escolar, y 20-00-00 Has., para la Unidad -- Agrícola Industrial para la mujer, conforme a lo dispuesto por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo señalado, procede revocar el mandamiento del Gobernador del Estado, que en este caso fue tácito negativo.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo -- que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional, y con fundamento en la Fracción XV interpretada a contrario sensu del citado numeral y con -- apoyo en los artículos 82 Fracción I, 69, 90, 101, 103, 115, 200, 251 interpretado a contrario sensu, 286, 304, 305 y --

demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se -
resuelve:

PRIMERO:- Se revoca el Mandamiento del C. Gobernador del Estado.

SEGUNDO:- Es procedente la acción de Dotación de tierras, intentada por los campesinos del poblado denominado TOROCOBAMPO, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora.

TERCERO:- Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras, una superficie total de 869-57-14 Has. (OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CATORCE CENTIAREAS), de agostadero susceptibles de cultivo, que se tomarán del predio denominado TOROCOBAMPO, que pertenecen a los CC. Trinidad Muñoz Vda. de Karam, 29-84-61 Has.; Roberto Karam Muñoz, --- 29-84-61 Has.; Bertha Alicia Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Guadalupe María Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Dora Elisa Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Trinidad Yamel Atrip Karam, --- 30-02-65 Has.; Alma Julia Atrip Karam, 29-84-61 Has.; Rosa de Lourdes Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Elsa Margarita Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Gilda Carrillo Karam, 29-84-61 Has.; Alia María Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Marco Antonio Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Roberto Karam Toledo, 29-84-61 Has.; Jorge Atrip Karam, 30-08-94 Has.; Blanca Ibarra de --- Karam, 29-84-61 Has.; Lidia Karam Muñoz, 29-84-61 Has.; --- Alicia Karam de Carrillo, 29-84-61 Has.; Jesús Alfredo Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Alfredo Karam, 29-84-61 Has.; --- Concepción Karam de Ahumada, 29-84-61 Has.; Elías Karam Ibarra, 29-84-61 Has.; Roberto Carrillo P., 29-84-61 Has.; Carmen Olivia Karam de Ruiz, 29-84-61 Has.; Jorge Atrip 29-84-61 Has.; Trinidad Karam de Atrip, 29-84-61 Has., y Francisco J. Galaviz, 123-42-86 Has.

La superficie que se concede, se distribuirá -
de acuerdo a lo establecido en el Considerando Segundo de es-

ta resolución, y deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO:- Expídanse a los 73 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la mujer y a la Escuela del lugar, los certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO:- Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO:- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos del poblado denominado "TOROCOBAMPO" Municipio de Huatabampo, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los 16 DIC. 1983.

F02 1 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

--Rúbrica--

MIGUEL DE LA MADRID H.-

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

-- Rúbrica --

LUIS MARTINEZ VILLICANA.-

La Copia Cuya Fidelidad
CERTIFICO
Sufragio Efectivo No Reelección
Hermosillo, Son. a 17 JUN. 1988
El Delegado de la Reforma Agraria



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "PUEBLA", ubicado en el Municipio de Caborca, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO:- Mediante escrito de fecha 8 de Junio de 1983, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 7 de Noviembre de 1983, misma que surte efectos de notificación, asimismo se notificó por cédula a los propietarios, encargados o poseedores del predio ubicado dentro del radio legal de afectación del poblado promovente, así como por medio de notificación directa y personal a los CC. Rosa García de Valenzuela y Angelica Rosario Castro Beltrán, sobre la tramitación del presente expediente; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 20 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO:- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 11 de Agosto de 1986 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 29 de Octubre de 1986, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 225-00-00 Has., de riego que se tomaron de la siguiente forma: 100-00-00 Has. propiedad de la señora Rosa García de Valenzuela y ----- 125-00-00 Has., propiedad de la Señora Angelica Rosario Castro Beltrán. Dichas superficies se afectaron de acuerdo a lo previsto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu, superficie que se destinó para la explotación colectiva de los 20 capacitados y se reservó la necesaria para la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer.

Dicho mandamiento se publicó el 4 de Diciembre de 1986 y la posesión provisional se otorgó el 19 de Noviembre de 1986.

RESULTANDO TERCERO:- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los trabajos técnicos e informativos realizados para resolver el presente expediente, se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante se localizó para satisfacer sus necesidades agrarias, una superficie de 225-00-00 Has., de agostadero susceptible de cultivo que se tomaron de la siguiente forma: 100-00-00 Has., propiedad de la señora Rosa García de Valenzuela, quien la adquirió según escritura de fecha 7 de agosto de 1973, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Caborca, Sonora el 10 de noviembre de 1976, bajo el número 6560 de la sección de documentos privados, volumen 27 y 125-00-00 Has., propiedad de la señora Angélica Rosario Castro Boltrán, inscrita bajo el número 14825 de la sección primera, volumen XXXIII de fecha 30 de Mayo de 1978. Cabe señalar que los integrantes del grupo solicitante de la presente acción se constituyeron como Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada "PUMBLA" el 23 de Noviembre de 1979, encontrándose en posesión desde ese tiempo de una superficie de 225-00-00 Has., de agostadero susceptible de cultivo, de acuerdo al convenio de promesa de venta suscrito por las propietarias de la referida superficie a través de sus respectivos representantes, habiendo abierto al cultivo 84-00-00 Has., de esa superficie; y que a pesar de haber pagado el Banco de Crédito Rural del Noroeste, Sucursal Caborca, Sonora, a los propietarios, el valor de los inmuebles, la operación de compra-venta respectiva no aparece formalizada a nombre de los adquirientes, ahora solicitantes de la dotación. Ello se comprueba con las certificaciones del Registro Público de la Propiedad del 30 de Octubre y 16 de Noviembre de 1984, en las que la superficie de referencia aparece inscrita a nombre de las anteriores propietarias, las que abandonaron y dejaron de explotarla por más de dos años consecutivos sin causa justificada. Como consecuencia de la situación señalada, los terrenos en posesión del nú--

los gestores se encuentran gravados por el Banco de Crédito Rural del Noroeste, según créditos no liquidados otorgados a los solicitantes de la presente acción, constituidos como Sociedad de Producción Rural, sin embargo dicha institución ha manifestado su anuencia para que los predios de la Sociedad de Producción Rural "RUEBLA", sean incorporados al régimen ejidal toda vez que los créditos ejercitados seguirán operando en favor de las mismas personas beneficiadas con la presente acción agraria.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 11 de Junio de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO:-- que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 20 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Miguel Arcadio Lozano, 2.- Carlos Martínez Martínez, 3.- Jesús Manuel Jusacamea Acuña, 4.- Luis Humberto Cruz Luzanilla, 5.- Arnoldo Verduzco Ceballos, 6.- Josefina Verduzco Ceballos, 7.- Adalberto Fonseca Campos, 8.- Eliseo Morales Chavez, 9.- David Martínez Lara, 10.- Antonio Moreno Acosta, 11.- Rufino Sánchez Mondragón, 12.- Esteban Méndez Vázquez, 13.- Rafael Enríquez Espitia, 14.- Silvano Velázquez Navarro, 15.- Cosendo Contreras García, 16.- Paulino León Montería, 17.- Juan Gutiérrez Marillo, 18.- Eugenio Ibarra Rincón, 19.- Ernesto García Ruiz, 20.- José Niguera Lozano.

CONSIDERANDO SEGUNDO:-- que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "RUEBLA", Municipio de Caborca del Estado de Sonora, con una superficie total de: 225-00-00 Has., de agostadero susceptible de cultivo que se pueden tomar de la siguiente forma: 100-00-00 Has., propiedad de

la C. Rosa García de Valenzuela y 125-00-00 Has., propiedad de la C. Angélica Rosario Castro Beltrán, las cuales se encontraron abandonadas y sin explotación por parte de sus propietarias por más de dos años consecutivos sin causa justificada, por lo que resultan afectables de acuerdo a lo previsto por los artículos 27 Constitucional Fracción XV interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria también interpretada a contrario sensu. Dicha superficie se destinará para la explotación colectiva de los 20 capacitados que arrojó el censo, reservando la necesaria para la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer de conformidad a lo establecido por los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la calidad de la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la fracción IV interpretada a contrario sensu del mismo numeral y en los artículos 82 fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 223, 251 interpretado a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO:- Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 29 de Octubre de 1986.

SEGUNDO:- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado - "PUEBLA", Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

TERCERO:- Se concede al poblado de referencia - por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 225-00-00 Has. (DOSCIENTAS VEINTICINCO HECTAREAS) de agostadero susceptible de cultivo que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 Has. (CIEN HECTAREAS) propiedad de la señora Rosa García de Valenzuela y - - - - 125-00-00 Has. (CIENTO VEINTICINCO HECTAREAS) propiedad de la Señora Angélica Rosario Castro Beltrán. Superficie que se distribuirá de conformidad a lo establecido en el - Considerando Segundo de esta resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficia-

do con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO:- Expídanse a los 20 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO:- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO:- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "PUEBLA", Municipio de Caborca, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A EN el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 27 AGOSTO -- 1987.-

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

-- Rúbrica --

MIGUEL DE LA MADRID H.-

F01 1.-

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

-- Rúbrica --

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.-

Es Copia Cuya Fidedignidad
CERTIFICO
Sufragio Efectivo No Reelección
Hermosillo, Son. a
El Delegado de la Reforma Agraria 23 Agosto 1988

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación complementaria de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado " SAN ISIDRO ", ubicado en el Municipio de Caborca, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 23 de Marzo de 1981, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación complementaria de tierras, por ser insuficientes las que los fueron entregadas por concepto de dotación. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 25 de junio de 1981, misma que surtió efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal no se llevó a cabo en virtud de que se trata de una dotación complementaria en la que se tomará como base a los beneficiados por la Resolución Presidencial dotatoria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos y la localización de predios afectables.-

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 11 de Marzo de 1982 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 10 de mayo de 1983, dictó su mandamiento, dotando en forma complementaria al poblado de que se trata con una superficie de 96-72-62 Has. de terrenos de temporal, propiedad de los CC. Carmen Ilza Vda. de Estrella, Aurelio Pompa Estrella y Silverio Estrella Molina.-

Dicho mandamiento se publicó el 26 de mayo de 1983 y la posesión provisional se otorgó el 10 de mayo de 1983, en todos sus términos.-

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo,

se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año, se concedió al -- poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,008-00-00 Has. de terrenos de agostadero con -- porciones susceptibles de cultivo, propiedad de la Nación, para beneficiar a 25 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, dicha Resolución Presidencial se ejecutó en todos sus términos el 28 de noviembre de 1975, levantándose el acta de posesión y deslinde de los terrenos concedidos, firmando los campesinos beneficiados con este -- Fallo Presidencial; que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se realizaron para resolver debidamente el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante se localizó una superficie de ----- 97-63-99.05 Has. de temporal, que se pueden tomar del predio denominado " La Almita ", propiedad de los CC. Carmen Ilza Vda. de Estrella, con 54-02-48.54 Has., según registro número 7313, de fecha 23 de marzo de 1968; Aurelio Pompe Estrella, con 39-63-34.96 Has.-- según registro número 10083, de fecha 25 de agosto de 1972; y Silverio Estrella Molina con 3-98-15.55 Has. según registro número -- 604, de fecha 2 de mayo de 1967; superficie que ocupan los solicitantes por haberse encontrado abandonada por un tiempo mayor de 2-años consecutivos sin causa justificada, por lo que la tienen en -- posesión en forma pública, pacífica y continua y está siendo explotada en forma colectiva por parte de los mismos; por lo que, en base a lo que establece la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera procedente la afectación total de este predio para resolver -- el presente expediente.-

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de mayo de 1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- que es procedente la acción de dotación complementaria de tierras en virtud de que el procedimiento se ubica dentro de lo establecido por el artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria al comprobarse que las tierras entregadas en definitiva al núcleo gestor por concepto de dotación de tierras, son insuficientes para satisfacer íntegramente sus necesidades; por lo que para resolver la presente acción, se tomará como base el número de capacitados que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1975; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1975.-

CONSIDERANDO SEGUNDO.- que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fijar en dichos terrenos la dotación complementaria de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado " SAN ISIDRO ", Municipio de Cabecera, del Estado de Sonora, con una superficie total de 97-63-99.05 Has. de temporal, que se tomarán del predio denominado " La Almita ", propiedad de los CC. Carmen Ilza Vda. de Estrella, con 34-02-48.54 Has.; Aurelio Pompa Estrella, con 39-63-34.96 Has.; y Silverio Estrella Molina, 3-98-15.55 Has, que por haberse encontrado abandonados y sin explotación por parte de sus propietarios - por más de dos años consecutivos, resultan afectables de acuerdo con lo que establece la fracción XV del artículo 27 Constitucional interpretada a contrario sensu y el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu. La superficie concedida deberá destinarse para la explotación colectiva de los 25 capacitados que se indican en la Resolución Presidencial que dotó a este poblado de fecha 12 de noviembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1975, con fundamento en lo establecido en el artículo 130 de la Ley de la Entidad.

Por todo lo señalado, procedo modificar el mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 10 de Mayo de 1983, en lo que se refiere a la superficie, ya que a la suma de las superficies se encontró que la correcta es de 97-63-99.05 Has.,

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la fracción XV del mismo numeral aplicada a contrario sensu, y en los artículos 80, fracción I, 69, 90, 101, 130, 195, 200, 223, 251, aplicado a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 10 de mayo de 1983, en lo que se refiere a la superficie.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación complementaria de tierras promovida por campesinos del poblado denominado " SAN ISIDRO ", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación complementaria de tierras, una superficie total de 97-63-99.05 Has. (NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ARREAS NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) de temporal, que se tomarán del predio denominado " La Almita ", propiedad de los CC. Carmen Ilza Vda. de Estrella, con 54-62-48.54 Has. (CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS, DOS ARREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS); Aurelio Pompa Estrella, con 39-63-34.96 Has. (TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ARREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS, NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS); y Silverio Estrella Molina, con 11-98-15.55 Has. (TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ARREAS, QUINCE CENTIÁREAS, CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS). Superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada

de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.-

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación complementaria de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN ISIDRO", Municipio de Caborca, de la citada entidad federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- Cúmplase al Secretario de la Reforma Agraria.- Rafael Rodríguez Barrera.- Rúbrica.-

F03 1

La Copia Cuya Fidedad
CERTIFICO
Sufragio Efectivo No Reelección
Hermosillo, Son. a 17 JUN. 1988
El Delegado de la Reforma Agraria
SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Calagación en Sonora

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.
E D I C T O S :=

JOSE ABEL QUINTERO SANDOVAL, EXPEDIENTE #256/87, JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR MARIA DE LOS ANGELES YOCUPICIO SE DICTO SENTENCIA PUNTOS RESOLUTIVOS:-

----- R E S O L U T I V O S :-----

----- PRIMERO:- Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y decidir el presente negocio.-----

----- SEGUNDO:- La vía elegida por la actora, es la correcta.-----

----- TERCERO:- HA PROCEDIDO, la acción de estado civil de DIVORCIO NECESARIO, entablada por MARIA DE LOS ANGELES YOCUPICIO YOCUPICIO, en contra de JOSE ABEL QUINTERO SANDOVAL, en virtud de haber acreditado los extremos de la acción intentada y establecida en la fracción VIII del Artículo 425, del Código Civil para el Estado y no así la causal prevista en la Fracción XII, del mismo ordenamiento.-----

----- CUARTO:- SE DECLARA disuelto el vínculo matrimonial existente entre MARIA DE LOS ANGELES YOCUPICIO YOCUPICIO, y JOSE ABEL QUINTERO SANDOVAL, y quienes contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, el día 5 de julio de 1971.-----

----- QUINTO:- En virtud del divorcio decretado cobran los cónyuges su entera capacidad jurídica y de derecho para contraer nuevo matrimonio en la inteligencia de que el cónyuge demandado no se puede volver a casar sino después de dos años, contados a partir de que cause estado esta sentencia.-----

----- SEXTO:- Se declara DISUELTA la Sociedad Legal constituida por los cónyuges en caso de que hubieren bienes muebles ó inmuebles ya que en el punto de hechos número tres se manifestó no haber bienes.- Por lo que respecta al hijo nacido dentro del matrimonio queda bajo la patria potestad de la actora, perdiendo el demandado y sin dejar de estar sujeta a las obligaciones que tenga para con el.-----

----- SEPTIMO:- SE ABSUELVE a la partes por el pago de gastos y Costas.-----

----- OCTAVO:- Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que dé cumplimiento a lo que establece el Artículo 456 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOVENO:- NOTIFIQUESE a las partes lo aquí resuelto en forma personal, en la inteligencia de que el demandado hágase dicha diligencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario "El Imparcial", que se edita en Hermosillo, Sonora, por establecimiento el artículo 251-V del Código de Procedimientos Civiles, en caso de que no tenga domicilio conocido y háganse las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES

CONSIGUIENTES:-

A02 1


LIC. EDUARDO HOTA LIZARRAGA.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Que en el expediente No. 721/85 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTIVAS DEL ESTADO en contra de RODOLFO LUCERO VAZQUEZ.

El C. Juez señaló las diez horas del día 13 de Julio del año en curso - para que tenga lugar en el local de este juzgado remate en primera moneda, de los siguientes bienes muebles.

Un juego de sala estampado en color beige compuesto por :

Un sillón para tres personas

Un sillón para dos personas

Un sillón individual.....\$ 700,000.00

Un Stereo marca SHIMPHONIC modelo RPE 4001\$ 30,000.00

Dos mesas de madera esquinera de medidas aproximadas

70 X 70\$ 100,000.00

Una mesa de centro de madera de medida aproximada de

170 X 70.....\$ 75,000.00

Una lavadora marca WERLPOOL color marilla, automática

de aproximadamente 1 mt. de altura por 1/2 de ancho.....\$ 750,000.00

Una barra de marmol color beige\$ 300,000.00

Un juego de comedor de madera consta de ocho sillas forra

das en color mostaza.....\$ 450,000.00

Sirviendo como base de remate la cantidad de \$ 2'405,000.00 siendo --- postura legal que cubra las dos terceras partes del precio avalúo pericial, convoque se a los postores, mediante publicaciones por tres veces dentro de tres días.

A1278 51 52 1

Hermosillo, Sonora, a 17 de Junio de 1988.

LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL DE LA CRUZ LOPEZ GAMEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR RAUL LOPEZ GAMEZ Y/O RAUL C. LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, - DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 746/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A01 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENIGNO MUNGUIA GARCIA.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS - EL DIA DIEZ DE AGOSTO, A LAS DOCE HORAS, DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 283/88.-

CD. OBREGON, SON., A 22 DE JUNIO DE 1988.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
IRMA MEZA VEGA.
RUBRICA.

A03 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO VILLEGAS VDA. DE MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 714/88.-

H. NOGALES, SON., A 13 DE JUNIO DE 1988.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES.
RUBRICA.

A04 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL RUBIO GONZALEZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS - LAS 10 HORAS DEL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1320/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.

A05 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMADA MORALES VDA. DE GUERRERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS OCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 495/88.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.
RUBRICA

A06 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES RODRIGO MARTINEZ Y MARIA FELIX DE MARTINEZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. EXP. No. 152/88.-

CANANEA, SON., A 23 DE MAYO DE 1988

SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.
RUBRICA

A07 1 4

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL :

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,310 VOLUMEN 180 DE FECHA 27 DE OCT. DE 1987, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION - TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA - LUZ VALENZUELA ROCHIN. HEREDEROS ACEPTA HERENCIA y ALBACEA ACEPTO CARGO, - QUIEN PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIOS. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD - CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD. OBREGON, SON., A 25 DE MAYO DE 1988.

NOTARIO PUBLICO No. 31.
LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
RUBRICA

A08 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR LUIS TORRES.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1196/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO

A09 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO :

BEATRIZ FLORES DE COTA PROMOVIO ESTE -
JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, FIN DECLARAR
PRESCRITA SU FAVOR TIERRA DE AGRI-
CULTURA DE RIEGO DENOMINADA EL LLANO, -
SON SUPERFICIE DE 5-10-95 CINCO HECTA-
REAS, DIEZ AREAS, NOVENTA Y CINCO CEN-
TIAREAS, UBICADA MUNICIPIO ARIVECHI, SO-
NORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE 312.00 METROS PROPIEDAD MANUEL MA-
RIA FLORES MONGE, SUR 225.00 METROS CON
HERIBERTO FLORES, ESTE 118.00 METROS -
CON GUSTAVO FLORES, OESTE 177.00 METROS
CON TERRENO EJIDO DE ARIVECHI, SONORA.-
JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA QUINCE JULIO
AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO,
PRUEBA TESTIMONIAL.- EXPEDIENTE CIVIL -
NUMERO 48/88.-

SAHUARIPA, SON., A 27 DE MAYO DE 1988.
SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A1171 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

BERTHA ALICIA GAYTAN HERRERA PROMOVIO -
J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO -
DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE -
BIEN: "FRACCION DEL LOTE NUMERO 22, MAN-
ZANA No. UNO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA-
SEÑOR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TO-
TAL DE: 70.50 M2., Y LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 M., -
COLINDA CON FRACCION DEL MISMO LOTE 22
DE LA MISMA MANZANA, SUR 10.00 M., CO-
LINDA CON PROPIEDAD DE RAFAEL LOPEZ HER-
NANDEZ, ESTE 7.05 M., Y COLINDA CON DE-
LIA CORRALES Y OESTE 7.05 M., Y COLINDA
CON LA CALLE SINALOA".- RECEPCION INFOR-
MACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DO-
CE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO
EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTE-
RESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRE-
SENTARSE A DEDUCIRLOS. EXP. No. 629/88.

H.NOGALES, SON., A 31 DE MAYO DE 1988.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA

A1173 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

JUAN JOSE LIRA GALVAN PROMOVIO J.V., -
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR
PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN :
"LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO
10 DEL FRACCIONAMIENTO "EL TECNOLÓGICO"

DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TO-
TAL DE 447.18 M2., Y LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 13.96 M., -
CON CALLE TECNOLÓGICO; SUR 12.00 M., CON
CARLOS SIQUEIROS; ESTE 33.70 M., CON LO-
TE No. 9; OESTE 40.83 M., CON LOTE No.
11".- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL
ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA -
CUATRO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDO
SE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERAR-
SE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIR-
LOS.- EXP. No. 628/88.-

H.NOGALES, SON., A 20 DE MAYO DE 1988.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO.
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES.
RUBRICA

A1175 47 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :

GUSTAVO, SUSANA AMPARO Y ELISA SALAZAR
PALOMINO, PROMOVIERON JUICIO DECLARATI-
VO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRES-
CRIPCION POSITIVA RESPECTO DE UN PREDIO
RUSTICO DESTINADO A FRUTICULTURA, CONO-
CIDO COMO "BANDA DE SAN PEDRO I", UBICA-
DO COMISARIA TERRENATE, MUNICIPIO IMU-
RIS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: NORTE 14.00 METROS CALLEJON NI-
COLAS, SUR 122.46 METROS CON FRANCISCO
ROBLES PERALTA, ESTE 201.26 METROS CON
VIA FERROCARRIL, OESTE LINEA QUEBRADA -
DE 49.00, 60.00 Y 119.00 METROS CON RO-
BERTO VILLELA Y MERCEDES SALAZAR.- CI-
TENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR
DERECHOS. SE RECIBIRA INFORMACION TESTI-
MONIAL, DIEZ HORAS TRECE DE JULIO AÑO -
EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 299/88.-

MAYO 31 DE 1988.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO
C. DELIA FONTES CORDOVA.
RUBRICA

A1179 47 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

GUSTAVO SALAZAR PALOMINO Y SANTIAGO COR-
NEJO SALAZAR PROMOVIERON JUICIO DECLARA-
TIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRES-
CRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO -
RUSTICO DESTINADO A FRUTICULTURA, CONO-
CIDO COMO "BANDA DE SAN PEDRO II", UBI-
CADO COMISARIA TERRENATE, MUNICIPIO IMU-
RIS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: NORTE 90.80 METROS CALLEJON NI-
COLAS, SUR LINEA QUEBRADA DE 56.50 Y -
13.90 METROS CON FRANCISCO ROBLES PERAL-
TA, ESTE LINEA QUEBRADA CON 35.50, 145.
70 Y 60.60 METROS CON EJIDO TERRENATE
Y FRANCISCO ROBLES PERALTA, OESTE LINEA
QUEBRADA CON 169.00 Y 95.50 METROS CON
VIA FERROCARRIL.- CITENSE INTERESADOS -
COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS.

SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL, -
DIEZ HORAS, DOCE DE JULIO, AÑO EN CURSO.
EXPEDIENTE NUMERO 298/88.-

MAYO 31 DE 1988.
SECRETARIA RAMO CIVIL.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO
C. DELIA FONTES CORDOVA.
RUBRICA

A1180 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA
RIO A BIENES DE RAUL BARBARA VIDIELLA.-
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE
RENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE
ROS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE
DIENTE NUMERO 665/88.

H. NOGALES, SONORA A 31 DE MAYO DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA.

A1236 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA
RIA A BIENES DE FIDEL LIMAS TIRADO 6 -
FIDEL LIMA TIRADO. CONVOQUENSE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUI
CIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL -
DIA TRECE DE JULIO DE 1988, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 688/88.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1237 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA
RIO A BIENES DE GERARDO BADILLA CONTRE
RAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
HEREDEROS EL DIA TRES DE AGOSTO AÑO EN
CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXP. No.437/88.

H. NOGALES, SONORA A 3 DE JUNIO DE 1988

EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA.

A1238 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA
RIO A BIENES DE LUIS RAMIREZ NUÑEZ. CON
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN
CIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE -
1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NU
MERO 1724/87.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1240 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA
RIO A BIENES DE FRANCISCO NAVARRO ES
TRADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE
CHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE -
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1204/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A1244 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL
GARCIA NAVARRO. CONVOCASE QUIENES - -
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TER
MINOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DOCE
HORAS DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN -
CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1952/87.

GUAYMAS, SONORA MAYO 25 DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA.

A1248 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA
RIO A BIENES DE JUANA COTA SANCHEZ Y -
FCO. GALAVIZ GOMEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUI
CIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS SEIS DE
OCTUBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGA
DO. EXPEDIENTE NUMERO 844/83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A1249 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MIGUEL TRUJILLO CERVANTES. CONVOQUESE QUIENES - CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS 10 HORAS DEL DIA 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN - CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1268/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA.

A1251 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS CRISTOBAL ENRIQUEZ VERDUGO ó CARLOS ENRIQUEZ VERDUGO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 160/88.

CD. OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1253 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA CORONADO GUTIERREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 268/88.

CD. OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1254 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENAROS VILLARREAL. CONVOCASE QUIENES - CREANSE DERECHO DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA SIETE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE HEREDEROS. EXPEDIENTE 329/88.

GUAYMAS, SONORA MAYO 23 DE 1988

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA.

A1255 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES RAMON - DORAME CAMPA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE TREINTA HORAS DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 777/88.

GUAYMAS, SONORA MAYO 30 DE 1988
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A1256 50 1

I.S.S.S.T.E.S.O.N.

CONVOCATORIA :
CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO "A" DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY No. 38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. CLAUDIO ACUNA FLORES, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB' DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.
RUBRICA.

A1257 50 1

I.S.S.S.T.E.S.O.N.

CONVOCATORIA :
CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO "A" DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY No. 38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. INES DIAZ SALGADO, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB' DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.
RUBRICA.

A1258 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO BETANCOURT AL TAMIRANO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE RECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1262/88.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A1259 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SON.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARNULFO OCHOA GORTAREZ. PROMUEVE ANGELA MONREAL VIUDA DE OCHOA. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO A HEREDERA(SIC). JUNTA RESPECTIVA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO ONCE HORAS DOCE JULIO PROXIMO, FUNDAMENTO ARTICULO 777 CODIGO PROCESAL CIVIL, FIN PRESENTARSE DE DUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES. EXPEDIENTE No. 187/88.

PTO. PEÑASCO, SON., A 30 DE MAYO DE 1988.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ
RUBRICA.

A1235 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PALAFOX CORONADO - PROMOVIDO POR AUDELINA LOPEZ VDA. DE PALAFOX. SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE PRESENTEN EN ESTE JUZGADO A LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE HEREDEROS A DEDUCIR SUS DERECHOS, A LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 54/88.

URES, SONORA A 17 DE JUNIO DE 1988
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
LIC. MAXIMIANO IBARRA MARQUEZ
RUBRICA.

A1262 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IDELFONSO GUADALUPE ALCAZAR VAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1124/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA.

A1263 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JACINTO FLORES OCHOA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 976/88.

CD. OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1264 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

BALBANEDA GIL FIERROS Y ALFONSO CERDA - MELGOZA PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DECLARESE PRESCRITO - SU FAVOR, PREDIO RUSTICO DE 37-00-90 - HECTAREAS UBICADO EN ALTAR, SONORA Y COLINDA: NORTE PREDIO LA CABAÑA, SUR RESTO MISMO PREDIO, ESTE RANCHO EL PRIETO, OESTE LOS CHACUALES. TESTIMONIAL A DESAHOGARSE TRECE HORAS, 4 DE AGOSTO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 726/88.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1265 50 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

MANUEL QUINTERO TAPIA Y MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DECLARESE PRESCRITO SU FAVOR, PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS CALABAZAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, CON SUPERFICIE DE 9-71-30 HECTAREAS Y COLINDA: AL NORTE CON CARRETERA A LAS CALABAZAS, AL SUR CON ARROYO, AL ESTE CON ARROYO Y AL OESTE CON RAUL BUENTELLO. TESTIMONIAL A DESAHOGARSE, TRECE HORAS, CINCO AGOSTO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 727/88.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A1266 50 1 4

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1643/86, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C., VS. ROLANDO LOPEZ SOTO, SE ORDENO SACAR A REMATE EL INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN FRACCION DEL LOTE I, MANZANA 27, COLONIA BELLAVISTA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.0(SIC)METROS CUADRADOS. SE TRATA DE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, SEÑALAN-DOSE EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1988 A LAS 10.00 HORAS, PARA LA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$36'800,000.00.-

C. SECRETARIO PRIMERO DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HIRAM VAZQUEZ A.
RUBRICA.

A1292 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO GREGG DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE LUIS ALATORRE EN CONTRA DE GILBERTO ALDAY VALENZUELA. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1,844-42-90 HECTAREAS DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO LAS PLAYAS, PERTENECIENTE A LA FRACCION DEL PREDIO EL VOLADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL QUIRIEGO, SONORA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES : AL NORTE EN 4,313.48 METROS CON EL PREDIO LOS VARILLEROS, QUE ES UNA FRACCION DEL FRACCIONAMIENTO TAZIMURI; AL SUR EN 6,242.77 METROS CON CARRETERA OBREGON- TESOPACO; AL ESTE EN 526.50 METROS Y EN 540.00 METROS CON EL PREDIO EJIDO EL SABINO, EN 122.40 METROS Y EN 373.84 METROS, 513.75 METROS Y 122.86 METROS Y FINALMENTE 2,046.23 METROS CON EL PREDIO SANTA ANA, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUCAS OROZ; AL OESTE EN LINEA QUEBRADA EN 133.29 METROS, EN 212.12 METROS, EN 215.45 METROS, EN 302.72 METROS, EN 324.21 METROS Y FINALMENTE EN 2,092.95 METROS CON EL PREDIO EL POTRERO LAS CALABAZAS QUE A SU VEZ PERTENECE AL FRACCIONAMIENTO EL VOLADOR; SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$101'443,595.00 CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 2 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A LAS ONCE HORAS. EXPEDIENTE No. 707/88.-

CD. OBREGON, SON., JUNIO 17 DE 1988.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO.
A1293 52 1 2 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1291/87, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR DAVID MARTINEZ CACACHO EN CONTRA DE LA C. RUTH RAMIREZ BARBOSA, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.

CD. OBREGON, SON., A 30 DE MAYO DE 1988.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
C. IRMA MEZA VEGA.
RUBRICA

A1297 52 1 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A JESUS RODRIGUEZ. AUTO:- MAYO VEINTICUATRO AÑO EN CURSO, ADMITIO SE DEMANDA O.C. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDA POR LORENZO BLANCO QUEVEDO EN SU CONTRA, EMPLAZACELE CONTESTE DEMANDA, TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXP. No. 620/88.

H. NOGALES, SONORA A 25 DE MAYO DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS CORONADO FLORES
RUBRICA.

A1272 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: TIMOTEO BARAJAS NAVARRO. RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO SOFIA MENDEZ LEON, HACIENDOSE LE SABER TIENE 30 DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA. COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 766/88.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA.

A1273 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE 537/85 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR - LIC. CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CONTRA JOSE OSCAR NORIEGA PARRA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12 HORAS DEL DIA 5 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA EN LOS SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN LA REGION "EL COYOTE", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE 269-04-52 HAS., Y SE LOCALIZA COMO SIGUE: PARTIENDO DEL VERTICE DE LA ESQUINA NOROESTE DE LA FRACCION QUE SE DESCRIBE MARCADA CON EL NUMERO UNO, CON RUMBO SUROESTE SE MIDEN 951.00 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO DOS; - DE AHI CON RUMBO SURESTE SE MIDEN 1290.00 MTS. PARA LLEGAR CUATRO; DE AHI CON RUMBO NORESTE SE MIDEN 800.00 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO CINCO; DE AHI CON RUMBO NORESTE SE MIDEN 76.00 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO SEIS; DE AHI CON RUMBO NORESTE SE MIDEN 238.00 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO SIETE; DE AHI CON RUMBO NOROESTE, - 1020 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO OCHO, Y DE AHI CON RUMBO NOROESTE SE MIDEN 1055.00 MTS. PARA LLEGAR AL PUNTO UNO - DE PARTIDA, COLINDANDO: AL NORTE CON CAMINO VECINAL REVESTIDO Y TERRENO NACIONAL, AL SUR CON RIO ASUNCION, FRACCION DOS DEL MISMO TERRENO, ESTE CON ABRAHAM POMPA Y FRACCION DOS Y AL OESTE FRACCION UNO DEL MISMO TERRENO.- VALOR COMERCIAL: \$27'000,000.00, SEGUN AVALUO PERICIAL.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DEL PREDIO "EL CHICUROSC" MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-66-66 HAS., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 118.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, SUR - 158.78 MTS. CON SERGIO Y RUBEN GARIBAY, AL ESTE 506.50 MTS. CON COMBINADO INDUSTRIAL, S.A., Y AL OESTE 503.90 MTS. CON ROBERTO REYNOSO GOMEZ.- SIRVIENDO BASE REMATE \$43'666,500.00.- SERVIRA COMO - POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR - LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD.- HAGASE PUBLICACION, - CONVOCANDO POSTORES.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.
RUBRICA

A1276 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SON.

EDICTO :

MIGUEL ANGEL ZAMORANO ACOSTA PROMOVIO - ESTE JUZGADO, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DE QUE DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR, TERRENO URBANO MARCADO CON NUMERO S/N., SUPERFICIE 1,525.00 MTS. 2 Y - CONSTRUCCION UBICADA AVENIDA CIRCUNVALACION CAPILLA DEL CERRO, REGION I, FUNDO LEGAL ESTE PUERTO, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 16.40 MTS. CON - MANUEL GONZALEZ ORTEGA Y 12.90 MTS. TERRENO BALDIO; SUR EN 28.45 MTS. TERRENO CERRIL; ESTE EN 37.25 MTS. TERRENO CERRIL; OESTE EN 39.30 MTS. CON GERMAN PALACIO JIMENEZ.- TESTIMONIAL RESPECTIVA, VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO PROXIMO.- EXPEDIENTE No. 216/88.-

PTO. PEÑASCO, SON. A 1º DE JUNIO DE 1988.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ
RUBRICA

A10 1 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN FORNES CONANT.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10 HORAS, 11 DE JULIO, PRESENTE AÑO, VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 765/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA.

A1250 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO TERAN MIRAZO. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1267/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
IRMA VELASQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A1192 48 1

BOLETIN OFICIAL

GARMENDIA No 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE
UNA PAGINA. \$ 108.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA
PUBLICACION. \$ 179,750.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A
DOMICILIO. \$ 57,520.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO
DEL PAIS. \$ 143,800.00
- 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .. \$ 222,890.00
- 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ... \$ 540.00
- 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ... \$ 1,079.00
- 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.
A).- POR CADA HOJA. \$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.. \$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR
SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON
FIRMA AUTOGRAFA.